

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 219-2014

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas del jueves diez de julio de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número doscientos diecinueve - dos mil catorce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de su compañero Dennis García Camacho, María Eugenia Garita Núñez, Allison Ivette Henry Smith, Ana Isabel Madrigal Sandí, José Antonio Solano Saborío y Olga Marta Mora Monge.

**REGIDORES SUPLENTE:** Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón y Esteban Tormo Fonseca.

**Por la Sindicatura:** Distrito Centro: Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Distrito Granadilla: Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Distrito Sánchez: Marvin Jaén Sánchez, **Propietario.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

**Alcalde Municipal:** Édgar Eduardo Mora Altamirano. **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

### CAPÍTULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

**ARTÍCULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 100-2014.-**

19:01 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 100-2014.- A las diecinueve horas un minuto del diez de julio de dos mil catorce.- Con seis votos de los presentes, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 100-2014.

**ARTÍCULO 2°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 218-2014.-**

19:02 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 218-2014.- A las diecinueve horas dos minutos del diez de julio de dos mil catorce.- Con seis votos de los presentes, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 218-2014.

La Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí hace ingreso al recinto a las 19:04 horas.
--

### CAPÍTULO 2°.- INFORMES.-

**ARTÍCULO ÚNICO: INFORME CON DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-**

Se recibe informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión celebrada el martes 8 de julio de 2014, del que desprenden los siguientes casos:

**1. EXPEDIENTE 1394.- PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APRENDIZAJE DE IDIOMAS EN CONVENIO CON EL CENTRO CANADIENSE DE IDIOMAS.-**

Con dictamen CAJ-023-06-2014 se hace traslado del proyecto de Reglamento del sistema de aprendizaje de idiomas en convenio con el Centro Canadiense de Idiomas, a los señores ediles, para que en un plazo de ocho días, se sirvan hacer llegar sus observaciones a la Comisión.

**2. EXPEDIENTE 1423.- DICTAMEN CAJ 028-07-2014 SOBRE CONSULTA PRECEPTIVA AL PROYECTO DE LEY DE DEFENSA DEL IDIOMA ESPAÑOL Y LENGUAS ABORÍGENES.-**

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Se conoce consulta preceptiva del proyecto de ley denominado "Proyecto de Ley de Defensa del Idioma Español y las Lenguas Aborígenes", expediente legislativo 17.282.

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció consulta preceptiva para el Proyecto de Ley de Defensa del Idioma Español y las Lenguas Aborígenes, expediente legislativo 17.282.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el proyecto en cuestión pretende la defensa del idioma español y de las lenguas aborígenes, en las siguientes acciones: a) Nomenclatura de sociedades; b) Organizaciones sin fines de lucro; c) Razones sociales de empresas u organizaciones sin fines de lucro radicadas en el extranjero. Se excluyen las patentes y marcas y rótulos. Además las revistas, publicaciones de la Administración Pública. A la par de los nombres podrán colocarse traducciones, pero el nombre principal deberá estar en español o en la lengua aborígen de elección. Deberá darse preferencia al idioma español. Se crea la Comisión Nacional de Defensa del Idioma.

En lo tocante a las municipalidades, cada una deberá integrar una Comisión Cantonal Auxiliar de la Comisión Nacional de Defensa del Idioma Español y las Lenguas Aborígenes; las cuales funcionarán por cuatro años y podrán ser reelegidos en sus cargos, con requisitos de Licenciatura en Filología Española, Enseñanza del español o Lingüística.

**SEGUNDO:** En lo que respecta a las municipalidades considera respetuosamente el Concejo Municipal que debe suprimirse los requisitos. Si bien es cierto, es obligación del municipio promover la participación ciudadana, lo cierto es que no debería ser tan limitativo y debería dejarse el espacio abierto para que puedan participar otras personas.

En lo demás el proyecto es enriquecedor dada la proliferación de nombres en otros idiomas, que se encuentran hoy en día en los diferentes sectores comerciales y áreas de trabajo del país.

#### **POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA**

**PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con las salvedades dichas evacuar la consulta preceptiva en forma positiva al proyecto de ley denominado "Ley de Defensa del Idioma Español y las Lenguas Aborígenes", expediente legislativo No. 17.282.

#### **3. EXPEDIENTE 1411.- DICTAMEN CAJ 029-07-2014 SOBRE ACTO FINAL DEL ORGANISMO DIRECTOR DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO MEP 02-2014.-**

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Se conoce Oficio DRSJ-DSAF-0252-2014 suscrito por el MBA. Roy M. Castro Campos, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación San José Central del Ministerio de Educación Pública.

#### **RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que el Concejo Municipal ha recibido Oficio DRSJ-DSAF-0252-2014 suscrito por el MBA. Roy M. Castro Campos, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación San José Central del Ministerio de Educación Pública; mediante el cual remite en lo que interesa la Resolución N°. 002-2014-SEC04 que es acto final del Proceso Sumario N°. 02-2014 seguido contra la Junta de Educación de Granadilla Norte, que en su parte dispositiva indica: "(...) RESUELVE 1. Concluida la investigación sumaria, el suscrito recomienda la destitución del Presidente y la Secretaria, miembros actuales de la Junta de Educación Escuela Granadilla Norte por incumplimientos en sus deberes e incurrir faltas graves al realizar actividades al margen a la normativa vigente, aunado a la responsabilidad que estos puestos conllevan para que las Juntas sea organismos auxiliares de la Administración Pública.(...)".

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en la investigación preliminar realizada se tiene como hechos probados los siguientes: "(...) Según lo anterior, se recibió denuncia por parte de la MSC. Julieta Barboza Valverde, Directora de la Escuela Granadilla Norte, en contra de la Junta de Educación de la Escuela Granadilla Norte, la cual en un documento de denuncia expresa que: No se le invita a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Educación, que hay irrespeto hacia su persona por parte de los miembros de la Junta de Educación en especial por parte del Presidente; así mismo hubo irrespeto por parte del Contador Sr. Guillermo Tenorio al momento que la denunciante le externó su preocupación por funciones no realizadas, como el pago de las cuotas de la C.C.S.S. no pagaron a la C.C.S.S. las cuotas adeudadas por funcionarios del comedor, el presupuesto fue realizado en forma arbitraria, sin tomar en consideración las necesidades reales de la institución, que la denunciante no tuvo acceso a las planillas de las mejoras que se hicieron en diciembre y enero del año 2014, entre otros aspectos que se adjuntan. (...).

**POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA**

**PRIMERO:** Acoger el Oficio DRSJ-DSAF-0252-2014 suscrito por el MBA. Roy M. Castro Campos, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación San José Central del Ministerio de Educación Pública y en consecuencia proceder a la destitución del Presidente de la Junta y Secretaria de la Junta de Educación de la Escuela Granadilla Norte, advirtiendo a ambos que este Concejo Municipal nada tiene que ver en las resultas de esta investigación.

**SEGUNDO:** En otro orden de ideas y siendo que este Concejo Municipal tiene múltiples problemas pues sus vecinos no quieren integrar las Juntas de Educación, ni participar en las mismas, solicitar al el MBA. Roy M. Castro Campos, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación San José Central del Ministerio de Educación Pública una audiencia, para ante este Concejo Municipal.

**TERCERO:** Solicitar una audiencia con la Ministra de Educación Pública.

**CUARTO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal que proceda a realizar una convocatoria a reunión con los representantes de las Juntas de Educación del Cantón, a fin de exponerle las diversas situaciones que se presentan y las competencias de este Concejo Municipal; la cual deberá realizarse con posterioridad a las reuniones anteriores.

**4. EXPEDIENTE 1423.- DICTAMEN CAJ 030-07-2014 SOBRE CONSULTA PRECEPTIVA PROYECTO DE LEY DE REFORMA A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.-**

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos

57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Se conoce consulta preceptiva del proyecto de ley denominado "Reforma a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°. 8131 para una programación estratégica con base en resultados", expediente legislativo 18016.

#### **RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que el Concejo Municipal ha recibido consulta preceptiva de parte de la Asamblea Legislativa, Comisión de Asuntos Económicos sobre el proyecto de ley "Reforma a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°. 8131 para una programación estratégica con base en resultados", expediente legislativo 18016.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos.

**SEGUNDO:** Que el proyecto en cuestión pretende introducir cinco principios presupuestarios en el numeral 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°. 8131. Le a saber: a) Principios base que pretende proyectar sus presupuestos como base en las expectativas del año siguiente y no del año anterior; b) Principio de evaluación que es atinente solo para la administración central; c) Principio de rendición de cuentas que aspira a que institucionalmente existan indicadores de medición del desempeño institucional; e) Principio de responsabilidad presupuestaria que pretende que los superávits de las institucionales centralizadas sean devueltos al presupuesto nacional para que sean re-presupuestados en las necesidades actuales; y f) Principio de programación estratégica con énfasis en resultados que pretende incorporar y subordinar las asignaciones presupuestarias al cumplimiento de los principios anteriores.

**TERCERO:** Que en consideración de los municipios tales reformas no aplican prácticamente, con fundamento en el numeral 169 de la Constitución Política, que le asigna por disposición constitucional autonomía a las Municipalidades. El único principio a considerar sería el que pretende proyectar los ingresos municipales, para la elaboración de presupuestos hacia proyecciones realizadas al año siguiente y no al año anterior. Para lograr esto se requiere de un desarrollo económico local establece en cada cantón, pues los ingresos del municipio, en su mayoría provienen de los contribuyentes del cantón. Esto requeriría de una evaluación indicativa del desempeño municipal; por lo que en estos momentos perjudicaría a la mayoría de las municipalidades que construyen sus presupuestos con

fundamento en las Directriz N°. 9060 de la Contraloría General de la República.

**POR TANTO SE RECOMIENDA AL CONCEJO**

**PRIMERO:** Evacuar la consulta formulada sobre el proyecto del proyecto de ley denominado "Reforma a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°. 8131 para una programación estratégica con base en resultados", expediente 18016 y remitirla a la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.

5. **EXPEDIENTE 1028.- DICTAMEN CAJ 032-07-2014.- PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CURRIDABAT.-**

Con dictamen CAJ-032-06-2014 se hace traslado del proyecto de Reglamento de orden, dirección y debates del Concejo Municipal de Curridabat, a los señores ediles, para que en un plazo de ocho días, se sirvan hacer llegar sus observaciones a la Comisión.

6. **EXPEDIENTE 1068.- MOCIÓN PARA DECLARAR LA NULIDAD ABSOLUTA, MANIFIESTA Y EVIDENTE DEL ACUERDO QUE CREA LA SPEM DE SALUD.-**

Luego de escuchar el criterio de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo, respecto de la moción propuesta por el Regidor José Antonio Solano Saborío, con la pretensión de que se proceda a iniciar el procedimiento ordinario administrativo a los fines de averiguar la verdad real de los hechos, en torno a la eventual nulidad absoluta evidente y manifiesta del acto administrativo del acuerdo Nro. 4, de las 19:34, de la sesión ordinaria Nro. 145-2013 del 7 de febrero de 2013, en el artículo 3, capítulo 2°; cuyo informe final deberá ir en consulta preceptiva, a la Procuraduría General de la República, con base a lo establecido en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública; a los fines de arribar a la declaratoria correspondiente. Considera necesario la Licda. Ortiz Recio, hacer traslado de la iniciativa a la Administración, a efectos de que exprese su posición. Por consiguiente, se otorga audiencia escrita por ocho días a la Administración, a efectos de que exprese su posición sobre el particular ante la Comisión.

**19:10 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.-INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.- A las diecinueve horas diez minutos del diez de julio de dos mil catorce. Visto el informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometido éste a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. Por consiguiente:**

1. **Toma nota este Concejo, del traslado hecho a los señores y señoras ediles, para que dentro del plazo de ocho días, se sirvan hacer llegar sus observaciones a la Comisión, con relación al proyecto de Reglamento del sistema de aprendizaje de idiomas en convenio con el Centro Canadiense de Idiomas.**

2. En mérito de lo expuesto y con las salvedades dichas evacúese en forma positiva la consulta preceptiva al proyecto de ley denominado "Ley de Defensa del Idioma Español y las Lenguas Aborígenes", expediente legislativo No. 17.282, que remite la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.
3. Se acoge el Oficio DRSJ-DSAF-0252-2014 suscrito por el MBA. Roy M. Castro Campos, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación San José Central del Ministerio de Educación Pública y en consecuencia, proceder a la destitución del señor RAMÓN ANTONIO IZAGUIRRE CONTRERAS y a la señora LIBIA CORELLA RODRÍGUEZ, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Junta de Educación de la Escuela Granadilla Norte, advirtiendo a ambos que este Concejo Municipal nada tiene que ver en las resultas de esta investigación.
4. En otro orden de ideas y en virtud de los múltiples problemas que acarrea la negativa de los vecinos a integrar las Juntas de Educación, ni participar en las mismas, solicítese al MBA. Roy M. Castro Campos, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación San José Central del Ministerio de Educación Pública una audiencia, para ante este Concejo Municipal.
5. Solicítese una audiencia con la Ministra de Educación Pública, Licda. Sonia Marta Mora Escalante.
6. Sírvase la Secretaría del Concejo Municipal proceder a realizar una convocatoria a reunión con los representantes de las Juntas de Educación del Cantón, a fin de exponerle las diversas situaciones que se presentan y las competencias de este Concejo Municipal; la cual deberá realizarse con posterioridad a las reuniones anteriores.
7. Evacúese la consulta formulada sobre el proyecto de ley denominado "Reforma a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°. 8131 para una programación estratégica con base en resultados", expediente 18016 y remitirla a la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.
8. Toma nota este Concejo, del traslado hecho a los señores y señoras ediles, para que dentro del plazo de ocho días, se sirvan hacer llegar sus observaciones a la Comisión, con relación al proyecto de Reglamento de orden, dirección y debates del Concejo Municipal de Curridabat.
9. Toma nota este Concejo, de la audiencia escrita concedida a la Administración, para que dentro del plazo de ocho días exprese su posición sobre la iniciativa del Regidor José Antonio Solano Saborío, que pretende se dé inicio a un procedimiento administrativo ordinario a los fines de averiguar la verdad real de los hechos, en torno a la eventual nulidad absoluta evidente y manifiesta del acto administrativo contenido en el acuerdo Nro. 4, de las 19:34, de la sesión ordinaria Nro. 145-2013 del 7 de febrero de 2013, en el

artículo 3, capítulo 2°, para la creación de la Sociedad Pública de Economía Mixta "MEDICINA Y SALUD MUNICIPALES."

19:11 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas once minutos del diez de julio de dos mil catorce.- En forma unánime, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3°.- CORRESPONDENCIA.-

**ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

1. **7382 EDUARDO ARCE CORRALES.-** Carta en la que solicita el otorgamiento de un permiso para construir una tapia de baldosas de concreto en lote de su propiedad ubicado en urbanización Hacienda Vieja. **Por no ser competencia de este Concejo, se traslada a la Administración para lo que corresponda.**

CAPÍTULO 4°.- ASUNTOS VARIOS.-

1. **PARA CONOCIMIENTO: BOLETA 10360 DE VACACIONES DEL SEÑOR AUDITOR INTERNO.-**

Se toma nota de la boleta 10360 de vacaciones enviada para conocimiento por el señor Auditor Interno, Lic. Gonzalo Chacón Chacón, efectiva para el día de mañana viernes 11 de julio de 2014.

CAPÍTULO 5°.- MOCIONES.-

**ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN SESIÓN SOLEMNE 85 ANIVERSARIO DEL CANTÓN.-**

Moción que formula el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez y que literalmente dice: CONSIDERANDO

1. Que por Decreto 209 del 2 de agosto de 1929, durante la segunda administración del Lic. Cleto González Víquez, se crea el Cantón de Curridabat, número 18 de la Provincia de San José, otorgándose el título de villa a Curridabat como cabecera y conformándose también por los distritos de Granadilla, Sánchez y Los Tirrases.
2. Que el primero de enero de 1930 sesiona por primera vez el Concejo Municipal de Curridabat:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

JUAN AMADOR GARBANZO, Presidente  
GABRIEL MATA CORDERO, Vicepresidente  
AQUILES MONGE SÁNCHEZ.

**REGIDORES SUPLENTES**

CARLOS CORDERO DURÁN

JOSÉ ANTONIO ROMÁN SÁNCHEZ

**SÍNDICOS**

**DISTRITO PRIMERO:**

EUSTAQUIO DÍAZ ROBLES, Propietario  
JOAQUÍN SEGURA VEGA, Suplente.

**DISTRITO GRANADILLA:**

HERMÓGENES MONGE ARGUEDAS, Propietario  
RAMÓN MADRIGAL GARBANZO, Suplente.

**DISTRITO SÁNCHEZ:**

BENJAMÍN SÁNCHEZ OBANDO, Propietario  
VÍCTOR CARPIO M., Suplente.

**DISTRITO TIRRASES:**

ANTONIO ANGULO

3. Que el personal administrativo estaba constituido así:

Jefe Político y Ejecutivo Municipal:	Miguel León Madrigal
Secretario Municipal:	Ramón Castro Monge
Tesorero Municipal:	Honorio Céspedes
Contadora Municipal:	Eliza Marqués de León

4. Que el Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo, establece:

ARTÍCULO 21. El Concejo podrá acordar que una sesión ordinaria o extraordinaria sea calificada como sesión solemne, con el fin, exclusivo, de recibir u homenajear a un ciudadano costarricense o extranjero, celebrar un acontecimiento o fecha importante o dedicarla a cualquier otro asunto que considere que lo amerita. En las sesiones solemnes se atenderá estrictamente el orden protocolario y en razón de esa calificación sólo podrán hacer uso de la palabra, hasta por un término de cinco minutos, cada uno de los Jefes de Fracción de los partidos políticos representados en el Concejo o la persona que él designe, el Alcalde Municipal y el Presidente del Concejo o bien solo estos dos últimos, si así lo acuerda el Concejo. También podrá hacer uso de la palabra la persona invitada u homenajeadada. Para el otorgamiento de distinciones se debe respetar, necesariamente, el procedimiento establecido en el Reglamento correspondiente, dictado por el Concejo.

**POR TANTO, SE PROPONE:**

1. Programar una sesión extraordinaria solemne para el mes de agosto del presente año, con el fin de rendir homenaje a los miembros del primer

Concejo Municipal, Síndicos y funcionarios que honraron al Cantón con su trabajo, para lo cual se cursará invitación a sus familiares.

2. Ordenar la confección de una placa conmemorativa al 85 Aniversario del Cantón, con los nombres de dichos ciudadanos, para ser instalada en el parque central de Curridabat.

**Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales y Deportivos.**

**ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN INSTAURAR JUEGOS DEPORTIVOS CANTONALES.-**

Moción con solicitud de dispensa de trámite y acuerdo firme, que presentan los regidores María Eugenia Garita Núñez y Roy Barquero Delgado, que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Del Código Municipal, Ley 7794.-

A. Artículo 169. – *El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales.*

B. Artículo 170. – *Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos.*

*Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.*

C. Artículo 172. – *En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad.*

*Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior.*

2. Del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat:

A. **ARTÍCULO 4.-** Según artículo 170 del Código Municipal, podrá presupuestar y destinar recursos para la ejecución directa e indirecta, según proceda conforme a derecho, de los programas y proyectos que gestione y promueva. Estos deben ajustarse al Plan Operativo Anual, previamente aprobado por el Concejo Municipal. Para ello, la Junta Directiva debe aprobar las modificaciones presupuestarias siempre que éstas se apeguen al Plan Anual Operativo y al Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.

B. **ARTÍCULO 6.-** Se constituye como el órgano superior, encargado en el Cantón de Curridabat, de la atención, vigilancia de la actividad deportiva en todos sus aspectos, como también la promoción recreativa integral. Podrá realizar los planes que en esta materia dicte el Concejo Municipal y/o la Municipalidad, según sea el caso; o que la Municipalidad, junto con el Instituto, establezcan en materia de su competencia. **El Concejo Municipal le señalará las políticas sobre las que deberá trabajar.** En caso de que desee llevar a cabo una actividad y/o proyecto específico, deberá proponerlo y el Concejo dará la decisión final.

C. **ARTÍCULO 9.-** La Junta Directiva, presentará el Plan Operativo Anual, que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal. (...)

D. **ARTÍCULO 36.-** Para el cumplimiento de sus objetivos y metas, el Comité Cantonal contará con los siguientes recursos:

- a) 3% de los ingresos anuales Municipales
- b) Donación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales podrán ser nacionales o extranjeras.
- c) Dineros otorgados mediante convenios nacionales o internacionales suscritos con organismos públicos y privados.
- d) Cánones provenientes de la administración de las instalaciones deportivas.

E. Que de acuerdo al último censo efectuado por INEC, según los datos de población por edad, se refleja para el Cantón de Curridabat lo siguiente:

De 5 a 9 años	4.342
De 10 a 19 años	10.328
De 20 a 29 años	12.822

Según los datos anteriores, el 27% de la población se encuentra en el rango de personas jóvenes.

*F. Que es de suma importancia que el Concejo, como autoridad en materia de desarrollo cantonal, gire las instrucciones a fin de que se desarrollen programas y actividades para la competencia y la recreación, según lo establecido en los artículos 170 y 172 del Código Municipal, en concordancia con los artículos 4, 6 y 9 del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.*

**POR TANTO, PROPONGO:**

1) Se instruya al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, de acuerdo a los establecido en los artículos anteriormente citados, a efectos de que:

1.1.- Proceda a incluir en su Plan de Trabajo para el próximo año, la planificación y desarrollo de los Juegos Deportivos Cantonales Curridabat 2015.

1.2.- El mismo deberá presentarse ante el Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 172 del Código Municipal y los artículos 4,6 y 9 del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.

1.3.- Dicho proyecto deberá contener el costo y gasto de ejecución, desglosado por área deportiva a desarrollar para conocimiento del Concejo Municipal.

1.4.- Los juegos deportivos cantonales Curridabat 2015, deberán estar enfocados en tres fases:

1.4.1.- Nivel escolar.

1.4.2.- Nivel colegial.

1.4.3.- Nivel distrital.

Para los niveles 1 y 2 se procederá en forma separada a realizar eliminatorias distritales de acuerdo con los diferentes grupos a participar.

En el nivel 3 se procederá a coordinar con cada comité comunal de deportes con el fin de que exista mayor participación en todos los campos deportivos por distrito.

2) Por otro lado, queda facultado el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para cursar invitación a todas las organizaciones privadas que cuenten con instalaciones deportivas y recreativas que deseen participar en las justas, en el entendido de darle una participación general a todos los niños, niñas y jóvenes del Cantón.

**Licda. Alba Iris Ortiz Recio:** Aunque le parece muy loable la moción, le preocupa lo relativo a la disponibilidad presupuestaria. De ahí la necesidad de tener claro que el Código Municipal prohíbe expresamente a los regidores crear proyectos donde no hay contenido presupuestario específico. No obstante, podría establecerse como un programa del comité, con presupuesto

de éste o, que solicite una proyección de cuánto se gastaría para efectos de que tengan tranquilidad a la hora de votar.

**Receso: 19:20 - 19:24 horas.**

**19:25 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del diez de julio de dos mil catorce.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión, que se solicita para la iniciativa formulada, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no alcanzando la mayoría calificada que contempla el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por descartada la gestión.**

**Votos afirmativos:** Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez y Henry Smith. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

**Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales y Deportivos.**

**ARTÍCULO 3°.- MOCIÓN AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE ESCRITURAS ´POR ÁREAS PÚBLICAS URB. FRESES.-**

Moción que promueve el Alcalde Municipal, Edgar Eduardo Mora Altamirano, la cual dice textualmente: **RESULTANDO:**

1. Que el señor Rodolfo Jiménez Borbón, número de cédula 102630884, en nombre de la sociedad de esta plaza denominada "Urbanizadora Freses Sociedad Anónima", cédula de persona jurídica número 3-101-009084, manifestó la voluntad de traspasar las zonas destinadas a servidumbres pluviales, facilidades comunales, línea férrea, zonas de protección de ríos, que corresponde a bienes demaniales.
2. Que para realizar dicho traspaso se adjuntan los informes registrales y planos asociados a las fincas que se enlistan a continuación:

FOLIO REAL	PROPIETARIO	CATASTRO	DESTINO
1453803-000	URB. FRESES S.A	SJ-356855-1996	CALLE
1439363-000	URB. FRESES S.A	SJ-274509-1995	SERV.PLUVIAL
1439362-000	URB. FRESES S.A	SJ-279063-1995	CALLE
1439361-000	URB. FRESES S.A	SJ-274137-1995	FAC. COMUNALES
1435930-000	URB. FRESES S.A	SJ-263811-1995	PROT.RIO
1435924-000	URB. FRESES S.A	SJ-263810-1995	LINEA FERREA
1435923-000	URB. FRESES S.A	SJ-267830-1995	PROT.RIO
1431423-000	URB. FRESES S.A	SJ-206961-1994	CALLE
1431196-000	URB. FRESES S.A	SJ-140902-1993	CALLE
1431195-000	URB. FRESES S.A	SJ-206963-1994	CALLE
1431193-000	URB. FRESES S.A	SJ-137568-1993	SERV.PLUVIAL
1253336-000	URB. FRESES S.A	SJ-1353994-2009	CALLE

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles, mediante oficio DCBIMC 0308-07-14 de fecha 10 de julio del 2014, suscrito por el Ing. Douglas Alvarado Ramírez en su condición de Director Catastro y Bienes Inmuebles, indica que después de haber realizado los estudios tanto desde el punto de vista registral como catastral no encuentra ningún inconveniente, para proceder con el traspaso de las áreas descritas en el cuadro anterior a nombre de la Municipalidad de Curridabat, cuya donación realizará la sociedad Urbanizadora Freses S. A., cédula jurídica 3-101-009084.

**POR TANTO**

Autorizar a la Alcaldía Municipal a fin de que se sirva firmar las escrituras de donación de las propiedades descritas en el resultando segundo a favor de la Municipalidad de Curridabat y que se encuentran a nombre de la Urbanizadora Freses S. A., con cédula jurídica 3-101-009084.

Solicito dispensa de trámite de Comisión y acuerdo firme.

**19:25 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITES.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del diez de julio de dos mil catorce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.-**

**19:26 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE ESCRITURAS DE DONACIÓN DE PROPIEDADES DESTINADAS AL DEMANIO PÚBLICO.- A las diecinueve horas veintiséis minutos del diez de julio de dos mil catorce.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia, se autoriza a la Alcaldía, para que proceda a firmar las escrituras de donación de las propiedades descritas en el siguiente recuadro y que se encuentran a nombre de la Urbanizadora Freses, S. A., con cédula jurídica 3-101-009084.**

FOLIO REAL	PROPIETARIO	CATASTRO	DESTINO
1453803-000	URB. FRESES S.A	SJ-356855-1996	CALLE
1439363-000	URB. FRESES S.A	SJ-274509-1995	SERV.PLUVIAL
1439362-000	URB. FRESES S.A	SJ-279063-1995	CALLE
1439361-000	URB. FRESES S.A	SJ-274137-1995	FAC. COMUNALES
1435930-000	URB. FRESES S.A	SJ-263811-1995	PROT.RIO
1435924-000	URB. FRESES S.A	SJ-263810-1995	LINEA FERREA
1435923-000	URB. FRESES S.A	SJ-267830-1995	PROT.RIO
1431423-000	URB. FRESES S.A	SJ-206961-1994	CALLE
1431196-000	URB. FRESES S.A	SJ-140902-1993	CALLE
1431195-000	URB. FRESES S.A	SJ-206963-1994	CALLE
1431193-000	URB. FRESES S.A	SJ-137568-1993	SERV.PLUVIAL
1253336-000	URB. FRESES S.A	SJ-1353994-2009	CALLE

**19:27 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintisiete minutos del diez de julio de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, según lo dispuesto en el artículo 45 del Código Municipal.**

**ARTÍCULO 4°.- RETOMAR MOCIÓN NUEVO LISTADO DE BECAS A ESTUDIANTES.-**

A solicitud de la Secretaría del Concejo, se retoma la moción suscrita por el señor Alcalde Municipal y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad de Curridabat, mediante su sistema de becas pretende combatir la deserción estudiantil.
2. Que el sistema de becas de estudio municipal es una iniciativa importante para ayudar a los y las estudiantes de escasos recursos económicos con los gastos propios del curso lectivo.
3. Que el Concejo Municipal autorizó la asignación de un total de 259 becas de estudios para el presente curso lectivo durante la sesión ordinaria número 201-2014, por lo que la Dirección de Responsabilidad Social, en apego a lo establecido en el Reglamento de Becas Municipal, ha continuado coordinando con los Centros Educativos para la inclusión de nuevos casos.
4. Que los estudiantes que se postulan en la presente moción habían presentado alguna dificultad para cumplir con los requerimientos establecidos en el Reglamento de Becas, por lo que una vez solventado pueden ser beneficiados de esta ayuda municipal.

**POR TANTO**

Se solicita aprobar el listado de estudiantes que se presenta a continuación con el fin de que se consideren como nuevos becados del sistema de becas municipal a partir de este momento, siendo beneficiarios de la ayuda económica **desde los meses de marzo hasta el mes de noviembre** del presente año.

<b>Nombre del/la Estudiante</b>	<b>Centro Educativo</b>
Marín Meza María de los Ángeles	Liceo de Curridabat
Rodríguez Castrillo Geovanny	Liceo de Curridabat
Martínez Castro Ian	Escuela Franklin Delano Roosevelt
Jiménez Pérez Luis Diego	Colegio Técnico de Granadilla
Mora Medina Isaac	Colegio Técnico de Granadilla
Umaña Navarro Axel Alberto	Colegio Técnico de Granadilla

Se solicita dispensa de trámite de comisión.

**19:30 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITES.- A las diecinueve horas treinta minutos del diez de julio de dos mil catorce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.-**

**19:31 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN BECAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del diez de julio de dos mil catorce.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda aprobarla.**

**En consecuencia, téngase por aprobada la siguiente lista de beneficiarios de beca, que les será aplicada para los meses de marzo a noviembre de 2014.**

<b>Nombre del/la Estudiante</b>	<b>Centro Educativo</b>
Marín Meza María de los Ángeles	Liceo de Curridabat
Rodríguez Castrillo Geovanny	Liceo de Curridabat
Martínez Castro Ian	Escuela Franklin Delano Roosevelt
Jiménez Pérez Luis Diego	Colegio Técnico de Granadilla
Mora Medina Isaac	Colegio Técnico de Granadilla
Umaña Navarro Axel Alberto	Colegio Técnico de Granadilla

**19:32 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y dos minutos del diez de julio de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, según lo dispone el artículo 45 del Código Municipal.-**

**Receso: 19:33 - 19:45 horas.-**

**CAPÍTULO 6°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-**

**ARTÍCULO 1°.- SEGUNDO AJUSTE A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2013.-**

Se recibe oficio AMC-0425-07-2014 que suscribe el señor Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano, mediante el cual se sirve gestionar la aprobación del segundo ajuste a los saldos de la Liquidación Presupuestaria del 2013.

"El monto que se modifica es de ¢128.735.128.22 más en el superávit libre, pasando de ¢395.777.749.31 a ¢524.512.877.53 y el superávit total (específico más libre) de ¢1.391.593.151.80 a ¢1.520.328.280.02

Lo anterior corresponde a la suma de los compromisos del 2013 que no fueron ejecutados al 30 de Junio del 2014, por razones tales como que los proveedores no presentaron las facturas, no entregaron lo bienes y servicios, y en el caso de la Red de Cuido y Biblioteca Virtual en Granadilla, los mismos aún están en la etapa de construcción.

Se adjunta el anexo #1 de Resultados de Liquidación Presupuestaria 2013 con el detalle de las variaciones. Es importante mencionar que dicho ajuste será notificado a la Contraloría General de la República en el momento que se cuente con la aprobación del Concejo Municipal.

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2013**

Elaborado por: Rocío Campos Clachar						
			Acuerdo 13 y 14 artículo 4, capítulo 3, sesión ordinaria 213-2014 29/05/2014			
	PRESUPUESTO	REAL <sup>1</sup>	Ajuste #1	Resultado	Ajuste #2	Resultado
<b>INGRESOS</b>	7.032.856.118,75	6.791.983.355,81				6.791.983.355,81
Menos:						
<b>EGRESOS</b>	7.032.856.118,75	5.400.390.204,01			-128.735.128,22	5.271.655.075,79
<b>SALDO TOTAL</b>		<b>1.391.593.151,80</b>				<b>1.520.328.280,02</b>
Más:		<b>0,00</b>				
Notas de crédito sin registrar 2013		0,00				
Depósitos sin contabilizar 2013		0,00				
Menos:		<b>0,00</b>				
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT PRESUPUESTARIO</b>		<b>1.391.593.151,80</b>		<b>1.391.593.151,80</b>		<b>1.520.328.280,02</b>
Menos: Saldos con destino específico		989.708.430,52	6.106.971,97	995.815.402,49		
<b>SUPERÁVIT LIBRE / DÉFICIT</b>		<b>401.884.721,28</b>	<b>-6.106.971,97</b>	<b>395.777.749,31</b>	128.735.128,22	524.512.877,53
<b>DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:</b>		<b>989.708.430,52</b>	<b>6.106.971,97</b>	<b>995.815.402,49</b>		<b>995.815.402,49</b>
						0,00
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		8.371.367,96		8.371.367,96		8.371.367,96
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		27.904.555,97		27.904.555,97		27.904.555,97
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729		2.790.455,68		2.790.455,68		2.790.455,68
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729		161.942.813,11		161.942.813,11		161.942.813,11
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas		1.002.238,54		1.002.238,54		1.002.238,54
Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68		5.865.683,21	5.251.397,84	11.117.081,05		11.117.081,05
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		18.470.797,37		18.470.797,37		18.470.797,37
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento		3.228.821,91		3.228.821,91		3.228.821,91
Comité Cantonal de Deportes		17.175.989,13		17.175.989,13		17.175.989,13
Consejo Nacional de Rehabilitación		108.057,51		108.057,51		108.057,51
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO		23.503,24		23.503,24		23.503,24
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		148.070,40		148.070,40		148.070,40
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		4.710.546,66		4.710.546,66		4.710.546,66
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114		4.041.667,48		4.041.667,48		4.041.667,48
Proyectos y programas para la Persona Joven		4.058.208,90		4.058.208,90		4.058.208,90
Fondo Aseo de Vías		2.809.827,99		2.809.827,99		2.809.827,99
Saldo de partidas específicas		35.331.647,52	-4.355.675,00	30.975.972,52		30.975.972,52
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias		388.000.000,00		388.000.000,00		388.000.000,00
FODASAF Red de Cuido		243.101.950,00		243.101.950,00		243.101.950,00
#¡VALOR!		28.123.307,15		28.123.307,15		28.123.307,15
Utilidad Comisión de Fiestas 2012		5.998.937,65		5.998.937,65		5.998.937,65
Utilidad Comisión de Fiestas 2011		10.907.141,41	5.211.249,13	16.118.390,54		16.118.390,54
Fondo Protección Medio Ambiente (minae)		3.789.853,34		3.789.853,34		3.789.853,34
Recursos no Disponibles		400.000,00		400.000,00		400.000,00
Utilidad Comisión de Fiestas 2013		11.402.988,39		11.402.988,39		11.402.988,39

Detalle de Compromisos 2013 reversados		
A.H.T. LICENCIAS SOTFWARE.		414.704,32
ALMACEN EL ELECTRICO S.A.		158.298,96
BIENES AHT DE COSTA RICA.		41.342.560,19
CO.COM E IND EL LAGAR DE C.R.		1,16
CO.COM E IND EL LAGAR DE C.R.		3,15
CONSTRUCCION EDIFICIO BIBLIOT.		54.432.696,12
COLSULTORES CARVICO DE C.R.		291.000,00
DANIEL ESCALANTE MADRIGAL.		10.833,31
EMPRESAS BERTHIER.S.A.		12.416.145,00
F. REIMERS Y CO.		195.900,00
LUIS DIEGO BARAHONA		1.850.000,00
MAURICIO CARRANZA SOLANO		56.350,00
MAYOREO DEL ISTMO		3,90
PURDY MOTOR		12.649.632,00
TECADE INTERNACIONAL.		4.917.000,00
SERVICENTRO LA GALERA S.A.		0,11
SUPERAVIT LIBRE.		128.735.128,22

**19:48 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cuarenta y ocho minutos del diez de julio de dos mil catorce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.-**

**19:49 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN SEGUNDO AJUSTE DE SALDOS DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2013.- A las diecinueve horas cuarenta y nueve minutos del diez de julio de dos mil catorce.- Vista la solicitud que se plantea y no habiendo objeción alguna por parte de las señoras y señores ediles, se acuerda unánimemente, aprobar el segundo ajuste de saldos de liquidación presupuestaria del 2013, según se describe en el documento.**

**19:50 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta minutos del diez de julio de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo estipulado en el artículo 45 del Código Municipal.**

**ARTÍCULO 2°.- NUEVO CARTEL CONTRATACIÓN DIRECTA POR DEMANDA PARA EL CECUDI.-**

Con el propósito de obtener la aprobación del Concejo, se recibe nueva versión del cartel de **CONTRATACION DIRECTA POR DEMANDA 2014-000219-01 "CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI DE SANTA TERESITA EN EL CANTÓN DE CURRIDABAT"**, elaborado según los últimos lineamientos establecidos por el Concejo de Curridabat, en el Reglamento de los CECUDI del Cantón de Curridabat, los cuales obedecen a requerimiento hechos por el Instituto Mixto de Ayuda Social, y más específicamente, en dos vertientes específicas, la cantidad de niños a atender y la situación económica particular de cada uno de los menores.

Lo anterior se explica, primero, en la necesidad de pagar únicamente por la cantidad de niños atendida, obedeciendo al Principio de Economía de los Fondos Públicos; y en segundo término, el mismo reglamento, con las modificaciones aprobadas, permite el pago subvencionado por el Municipio, de aquellos menores que, no encajan en la situación de pobreza extrema,

pero si mantienen el estatus de persona menores en estado de pobreza, en los grados establecidos por la normativa atinente.

**19:53 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cincuenta y tres minutos del diez de julio de dos mil catorce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.-**

**19:54 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE CARTEL DE CONTRATACIÓN DIRECTA.- A las diecinueve horas cincuenta y cuatro minutos del diez de julio de dos mil catorce.- Una vez recibida la nueva versión del cartel de CONTRATACION DIRECTA (POR DEMANDA) 2014-000219-01 "CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI DE SANTA TERESITA EN EL CANTÓN DE CURRIDABAT", elaborado con base en los últimos lineamientos establecidos, en el Reglamento de los CECUDI del Cantón de Curridabat, se acuerda por unanimidad su aprobación, a efectos de que se dé inicio a los trámites subsiguientes.**

**19:55 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del diez de julio de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo estipulado en el artículo 45 del Código Municipal.**

### **ARTÍCULO 3°.- NOTICIAS DE LA ALCALDÍA.-**

Interviene el Alcalde Municipal para comunicar los siguientes asuntos de interés:

1. Que gracias a diversas gestiones ante los señores diputados a la Asamblea Legislativa, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración solicitó criterio del Ministerio de Salud, acerca del proyecto de ley promovido por esta Municipalidad, para la desafectación del antiguo cementerio conocido como "de los leprosos."
2. Que se reunió con la Viceministra de Asistencia Social en IMAS, a quien le comunicó el interés de la Alcaldía para generar un subsidio mixto para aquellos usuarios del tercer CECUDI de Tirrases, que no califiquen oficialmente en extrema pobreza.
3. Menciona haberse iniciado los procesos de capacitación para la reforma del plan regulador en los distritos Granadilla, Sánchez y Tirrases, para ajustar "nuestros programas de participación ciudadana a lineamientos del programa de la Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo.
4. Sobre el contrato del fideicomiso con el Banco Crédito Agrícola de Cartago, señala estar elaborándose reglamentos, procedimientos y anexos. Respecto de éste o cualquier otro tema que los ediles tengan interés en discutir, se acerquen a la Alcaldía.
5. Mediante oficio AMC 434-07-2014 informa haber recibido invitación para participar como expositor en The Foreign Service Institute

(FSI), en el curso denominado "Local Government and democracy in Central America: The Costa Rican experiencia" que se llevará a cabo el 15 de julio de 2014 en la Arlington Virginia de Estados Unidos. Al finalizar la conferencia llevará a cabo varias reuniones en la Universidad de Harvard con el fin de obtener para esta Municipalidad, la creación de un Atlas de Socialización en el que la Ciudad de Curridabat, sería prototipo a considerar, razón por la cual aceptó participar de ambas actividades que son de gran interés local. Por ello, de conformidad con el artículo 14 del Código Municipal, la señora Alicia Borja Rodríguez asumirá de pleno derecho las funciones de Alcaldesa en ejercicio, del 12 al 19 de julio de 2014.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas siete minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA  
SECRETARIO